



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CATE-GADCCC-0075-2026

Lic. Astrid Mariuxy Torres Marquez

**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 76, numeral 7 literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “Las resoluciones de los poderes públicos deberá ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”.

Que, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone: Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el *Servicio Nacional de Contratación Pública* creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP prevé: Obligaciones de los proveedores. - Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como Obligaciones de las entidades contratantes. - Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios.

Que, el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contempla **Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.**- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor costo por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.



Que, el artículo 82.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece **Pliegos de la contratación**. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP.

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.

Que, mediante resolución administrativa número 0240-SC-2025, suscrita por el Ing. Segundo Sarango, alcalde del GADCCC, de fecha 24 de septiembre del 2025, resuelve delegar a la Lcda. Astrid Mariuxy Torres Márquez, directora Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Condor, las atribuciones en los procedimientos de Ínfima Cuantía y Catalogo Electrónico.

Que, mediante Memorando Nro.167-UMAPAAR-GADCCC-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Ing, Anderson Montoya, Jefe de la Unidad Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales del GAD del cantón Centinela del Cóndor, se solicita certificación de catálogo electrónico.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor cuenta con los recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven para este proceso con cargo a las partida presupuestarias: partida **7.3.08.11** con denominación: Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial; mediante compromiso presupuestario N° 363, emitido por el Jefe de Presupuesto del GADCCC, previo visto bueno del Director Financiero, de fecha 26 de marzo de 2026.

Que, mediante Certificación POA Nro. 013, de fecha 26 de marzo de 2026, elaborada por el Ing. Cesar Calva, Analista de Planificación Institucional, y aprobado por el Director de Planificación del GADCCC, **Certifica** *“que la actividad se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual (POA) 2026...”*

Que, mediante Memorando Nro. 071-GM-GADCCC-2026, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Mercedes Patricia Ávila R., Analista de Control de Bienes del GAD del cantón Centinela del Cóndor, en el que certifica *“...me permito poner a conocimiento de Usted, una vez revisado el sistema Informático (SIGAME), y realizar una constatación física, **no existe en stock institucional...**”*

Que, con verificación de catálogo electrónico, Nro. 0042-CP-GADCCC-2026, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por la Abg. Estefanía Aracely Espinoza Japón, Analista De Compras Públicas del GAD del cantón Centinela del Cóndor, y por el Ing. José Luis Ochoa Rivas, Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GAD del cantón Centinela del Cóndor, certifica: *“Que conforme a lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CERTIFICO que, una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>. Los bienes detallados **SI** forman parte del Catálogo Electrónico...”*

Que, mediante informe de determinación de la necesidad, de fecha 01 de abril de 2026, elaborado por Blga. Irene Yulisa Guamán Cumbicos, Analista de Agua Potable



y Laboratorio del Gad del Cantón Centinela del Cóndor; y, autorizado por Ing. Anderson Patricio Montoya Enriquez Jefe de la Unidad Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales del GAD del cantón Centinela del Cóndor, donde recomienda: “...*iniciar el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE TAPAS METÁLICAS DE POZOS DE REVISIÓN PARA LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**, mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, conforme a la normativa legal vigente...*”

Que, con fecha 01 de abril de 2026, se emiten las especificaciones técnicas para “**Adquisición de Tapas Metálicas de Pozos de Revisión para la Unidad Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales del Gad del Cantón Centinela del Cóndor**”, elaboradas por Blga. Irene Yulisa Guamán Cumbicos, Analista de Agua Potable y Laboratorio del Gad del Cantón Centinela del Cóndor; y, autorizado por Ing. Anderson Patricio Montoya Enriquez Jefe de la Unidad Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales del GAD del cantón Centinela del Cóndor.

Que, mediante Memorando Nro. 192-UMAPAAR-GADCCC-2026, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Anderson Patricio Montoya Enriquez Jefe de la Unidad Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales del GAD del cantón Centinela del Cóndor; y, dirigido al Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Publicas del GADCCC, en el que manifiesta: “... *me permito remitir la documentación correspondiente a la fase preparatoria del proceso de contratación del proyecto denominado “Adquisición de Tapas Metálicas de Pozos de Revisión para la Unidad Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales del Gad del Cantón Centinela del Cóndor”, y comedidamente solicito el inicio del trámite de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico.*”.

Que, mediante Memorando 0223-DOP-GADCCC-2026, de fecha 01 de abril de 2026, suscrito por Ing. Stalin Marín Alvarado Director de Obras Públicas del GADCCC, dirigido a la Lcda. Astrid Mariuxy Torres Márquez, Directora Administrativa del GADCCC, en el que adjunta documentación para el inicio del Proceso denominado “**Adquisición de Tapas Metálicas de Pozos de Revisión para la Unidad Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales del Gad del Cantón Centinela del Cóndor**”.

Que, con Memorándum 0125-DASC-GADCCC-2026, de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por la Directora Administrativa del GADCCC, dirigido al Procurador Sindico en el que se solicita: “*se proceda a la elaboración de la Resolución Administrativa para la ejecución dicho trámite*”.

Con estos antecedentes en calidad de Delegada de la Maxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; resolución administrativa No. 0240-SC-2025; y, demás normativa conexas.

RESUELVE:

Art. 1 AUTORIZAR. – El inicio del proceso de Catalogo Electrónico para la “**ADQUISICIÓN DE TAPAS METÁLICAS DE POZOS DE REVISIÓN PARA LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**”, con un



presupuesto \$ 9,955.60 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100) MÁS IVA, cuyo pago se lo realizará contra entrega de los bienes a entera satisfacción de la institución, previo la presentación del acta de entrega recepción, garantía técnica y factura correspondiente, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 2 DESIGNAR. - Al Ing. Jheison Ajila Jumbo, Analista de Mantenimiento de Agua Potable y Alcantarillado, como administrador de las órdenes de compra de Catalogo Electrónico.

Art. 3 CUMPLIR. - Con los términos y condiciones establecidos en los Convenios, Marcos respectivos para la contratación de dichos (bienes o servicios).

Art. 4 DISPONER. - Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas iniciar el proceso de adquisición por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 5.- AUTORIZAR al Analista de Tecnologías de Información y Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/>

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, el ocho de abril del dos mil veintiséis. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Lic. Astrid Mariuxy Torres Marquez

**DELEGADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por la Lic. Astrid Mariuxy Torres Marquez, Delegada de la Maxima Autoridad del GADCCC, el 08 de abril de 2026. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios

SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Melva Alejandra Castillo Abogada de Procuraduría Sindica	